



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0184** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **10 ABR 2023**

VISTO:

El Informe N° 088-2023-MIDAGRI-PESCS-1610 del Director de la Dirección Zonal Cusco (e), sobre “Solicito habilitación de fondo para pagos en efectivo”, y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que: “... Son funciones de la Dirección Ejecutiva: *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia* ...”;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 – Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15; establece que: “... *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados* ...”;

Que, el numeral 6.2.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 – “Disposiciones que Establezcan Procedimientos para la Administración y Ejecución de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) en el PESCS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0172-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que “... *La apertura de los Fondos para pagos en efectivo - Caja Chica en la Sede central será de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) como máximo, pudiéndose girar mediante Orden de Pago Electrónico OPE, por reembolso hasta tres (03) veces* ...”;



al mes, mientras para cada una de las obras de las Direcciones Zonales, será por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles), como máximo, girándose solamente una vez al mes ...”;

Que, según el documento del visto, el Director (e) de la Dirección Zonal Cusco, Ing. Carlos T. Del Solar Salazar, señala lo siguiente: “ ... manifestarle que se dará inicio a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en la Localidad de Kuka, del Distrito de Accha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco”, con CUI. N° 2463021, durante la etapa de ejecución de la obra se requieren efectuar gastos en bienes y servicios por importes menores, cuyo pago se debe efectuarse en efectivo.- Por lo que solicito se efectúe el trámite mediante acto resolutivo para la habilitación de fondos para pagos en efectivo por el importe de S/. 1,500.00 ...”;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), el presente ejercicio fiscal 2023, a la **Dirección Zonal Cusco**, cuya apertura de fondo será de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) como máximo, girándose solamente una vez al mes; con cargo al presupuesto del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en la Localidad de Kuka, del Distrito de Accha – Provincia de Paruro – Departamento de Cusco”, con CUI. N° 2463021.

Artículo Segundo.- Designar al Director (e) de la Dirección Zonal Cusco, Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar, como responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo precedente, quien deberá efectuar las liquidaciones y/o rendiciones en el plazo establecido en la Directiva N° 003-2023-MIDAGRI-PESCS-1605; y en caso de reembolsos deberá efectuarse previa presentación de la rendición de gastos.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Órgano de Control Institucional en ejercicio de sus atribuciones, programe las actividades o servicios de control relacionado, al uso adecuado de los fondos para pagos en efectivo, destinados a la precitada obra.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Zonal Cusco, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO

